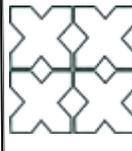


## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: MO19-1PO3-23

<b>I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA</b>	
<b>1.- Nombre de la Minuta.</b>	Que expide la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.
<b>2.- Tema principal de la Minuta.</b>	Hacienda y Crédito Público.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.</b>	Sen. Verónica Noemí Camino Farjat.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PVEM.
<b>5.- Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.</b>	12 de septiembre de 2023.
<b>6.- Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.</b>	12 de septiembre de 2023.
<b>7.- Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.</b>	20 de septiembre de 2023.
<b>8.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	20 de septiembre de 2033.
<b>9.- Turno a Comisión.</b>	Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.



## II.- SINOPSIS

Establecer y bases de para la promoción, protección, respeto y garantía en el ejercicio efectiva del derecho a la alimentación adecuada. Priorizar el derecho del medio ambiente el derecho al agua y el interés superior de la niñez. Establecer mecanismos de planeación y coordinación y competencia entre las autoridades de la federación de las entidades federativas y los municipios.

## V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

### DECRETO POR EL QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE.

**Artículo Único.** Se expide la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, Para quedar como sigue:

#### **Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible**

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**